

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. MARIANO GAIDO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Ing. ALEJANDRO A. NICOLA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY

SECRETARÍA DE HACIENDA

Cr. NELSON LEONARDO CAROD

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. JUAN MARTÍN HURTADO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN

SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Prof. MARIA ESTELA PASQUALINI

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Anl. Sist. CARLOS JAVIER LABRIN

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL

SECRETARÍA DE CIUDADANIA

Dra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI

SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA

Prof. MAURICIO SERENELLI

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Lic. JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INTITUCIONALES**

Sr. GERARDO GUTIÉRREZ

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL

Sr. LUIS GASTÓN CONTARDI

SUMARIO

Edición de 18 Páginas

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 2 a 6

NORMAS COMPLETAS Páginas 7 a 18

DECRETOS SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 0500/2023: Deja a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura al Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, desde el día 22 de mayo de 2023 y mientras dure la ausencia de su titular.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

DECRETO N° 0506/2023: Sustituye el Anexo I del Decreto N° 0470/23, el que quedará sin efecto, por el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0510/2023: Designa a los integrantes de las Juntas de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0511/2023: Determina las cuotas del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2023, de los siguientes tributos: “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”, “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”, “Tasa por Servicios de Iluminación”, “Patente de Rodados – Automotores” y “Tasa Única de Aeropuertos”, según lo establecido en la Ordenanza N° 14463, correspondiendo proceder a liquidar el tributo anual neto de las cuotas del anticipo ya liquidadas en el Primer Semestre y distribuir el monto resultante en seis (6) cuotas, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos, que forman parte integrante de la presente norma legal.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO N° 0501/2023: Deja a cargo de la Secretaría de Hacienda al Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, desde el día 22 de mayo de 2023 y mientras dure la ausencia de su titular.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO N° **0502/2023**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Barbosa López de Estrada José Ariel C/ Municipalidad de Neuquén S/ Prescripción Adquisitiva”, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° **0503/2023**: Convalida el acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Oleoductos del Valle S.A., en los autos caratulados “Municipalidad de Neuquén c/ Oleoductos Del Valle S.A. S/ Servidumbres”, en trámite ante la Oficina Procesal Administrativa N° 1 de Neuquén.-

DECRETO N° **0508/2023**: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia al señor Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, a partir del día 23 de mayo del 2023, a las 16:30 horas y mientras dure la ausencia del Intendente.-

DECRETO N° **0509/2023**: Reasume el despacho diario de Intendencia el señor Intendente Municipal, Sr. Mariano Gaido, a partir del día 25 de mayo de 2023, a las 08:45 horas.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

DECRETO N° **0512/2023**: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462. Aprueba el tenor del Acta Acuerdo, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – UTE.-

SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA

DECRETO N° **0505/2023**: Otorga a la “Simple Asociación de Levantamiento de Pesas del Neuquén, un aporte no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de indumentaria, diplomas de participación, medallas y trofeos necesarios para la realización del Torneo Clasificatorio de Powerlifting denominado “Copa Héroes de Malvinas-8va edición”.-

DECRETO N° 0507/2023: Deja a cargo de la Secretaría de Deportes y Actividad Física a la Secretaria de Ciudadanía, Dra. Luciana de Giovanetti, desde el día 29 de mayo de 2023 y mientras dure la ausencia de su titular.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0339/2023: Acepta la renuncia presentada por la agente Mariela Alejandra Epifani, a su designación en planta política en el cargo de Directora de Operativos Especiales, dependiente de la Dirección General de Tránsito, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0340/2023: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Roberto Daniel Alcaraz, quien desempeña funciones en la Dirección General de Contabilidad, que funciona bajo la órbita de la Contaduría Municipal, y da de baja al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESOLUCIÓN N° 0333/2023: Autoriza y aprueba la Contratación Directa a favor de la firma Correa Cristian Damián, tramitada para el servicio de Mantenimiento del Sistema de Monitoreo Satelital mediante el Sistema de Localización satelital que combina las tecnologías GSM y GPS con internet e información on-line permanente de la flota del sistema de transporte de pasajeros mediante Taxis y Remises.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 0336/2023: Acepta la renuncia a su cargo de Planta Política de Jefe de División Placeros III, dependiente de la Dirección Zona Norte de la Dirección General de Coordinación II, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, presentada por el agente José Ramón Galdeano.-

RESOLUCIÓN N° 0337/2023: Rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 0264/2023.-

RESOLUCIÓN N° 0341/2023: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Juan Agustín González, quien cumple funciones en la División Desmalezamiento Zona Este Turno Mañana, de la Dirección de Espacios Públicos Este, dependiente de la Dirección General de Limpieza Zona Este, perteneciente a la Subsecretaría de Limpieza Urbana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y da de baja al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° 0342/2023: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Juan Carlos Jara, quien desempeña funciones en la División Placeros Oeste III, de la Dirección Zona Oeste, dependiente de la Dirección General de Coordinación II, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y da de baja al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° 0343/2023: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Cristóbal Troncoso, quien desempeña funciones en la División Placeros Oeste II, dependiente de la Zona Sur de la Dirección de Coordinación II, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y da de baja al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0338/2023: Acepta la renuncia presentada por el señor Raúl Alfonso Guasco, a su designación en planta política en el cargo de Director General de Agricultura Urbana, perteneciente a la Coordinación de Integración Socio Productiva, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0344/2023: Otorga a la agente Noelia Sabrina Islas, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, que funciona en la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, licencia extraordinaria por razones particulares, sin goce de haberes.-

SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

RESOLUCIÓN N° 0119/2023: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462.-

SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0345/2023: Prorroga al agente Rodrigo Facundo Jara, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Competencias, en la órbita de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, licencia sin goce de haberes por razones particulares, otorgada mediante Resolución N° 0165/22.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES

DISPOSICIÓN N° 008/2023: Publica en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Limay para el día 23 de junio de 2023, a partir de las 18:00 hs., la misma tendrá lugar en la sede vecinal sita en Ambrosetti N° 1650 de la ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° **009/2023**: Publica en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Bardas Soleadas para el día 21 de junio de 2023, a partir de las 18:00 hs., la misma tendrá lugar en la sede vecinal sita en Gobernador Asmar N° 1810 de la ciudad de Neuquén.-

NORMAS COMPLETAS

ORDENANZA N° 14495.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4949-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario promover el derecho al juego y revalorizar los espacios públicos destinados a actividades lúdicas recreativas.

Que conforme la Convención Internacional de los Derechos del Niño, con rango constitucional, Artículo 75), Inciso 22), los estados parte reconocen el derecho del niño y la niña al descanso, esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas.

Que conforme a la Ley Nacional N° 26.061, es responsabilidad del Estado promover y garantizar el derecho al juego, la recreación y el esparcimiento, de niñas, niños y adolescentes.

Que la adhesión de la Ciudad de Neuquén a la Red Internacional de Ciudades de los Niños y Niñas, implica la promoción y creación de espacios destinados al juego y la recreación de las infancias.

Que asimismo y a nivel mundial, desde el año 1999, por iniciativa de la Asociación Internacional de Ludotecas (ITLA), se celebra y conmemora el día 28 de mayo como "Día Internacional del Juego", con el objeto de visibilizar el derecho al juego, contemplado en el Artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Que el juego es un medio genuino de socialización, genera escucha, participación activa y autonomía progresiva.

Que, asimismo, el 28 de mayo es el día Nacional de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera, en memoria de Rosario Vera Peñaloza.

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén recepta en su Artículo 19 la responsabilidad de instrumentar en materia de calidad de vida de la niña, niño, adolescentes y sus familias, acciones y programas que integren el juego, la recreación y el deporte.

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 001/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2023 del día 11 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el día 28 de mayo de cada año como “Día del Juego” en la Ciudad de Neuquén, en el marco del “Día Internacional del Juego” declarado por la Asociación Internacional de Ludotecas (ITLA).-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá promover y difundir acciones destinadas a las infancias y adolescencias, garantizando el Derecho al Juego.-

ARTÍCULO 3º): La Autoridad de Aplicación será Secretaría de Ciudadanía u organismo que en el futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 4º): INCORPÓRASE al Calendario de Fechas Municipales previsto en la Ordenanza N° 14123, la fecha establecida en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE- 4949-M-2022).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

DECRETO N° 0514**NEUQUÉN, 30 MAY 2023****VISTO:**

El Expediente N° OE-4949-M-2022, y la Ordenanza N° 14495; y

CONSIDERANDO:

Que la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la cual posee en nuestro ordenamiento jurídico interno jerarquía constitucional, reconoce el derecho del niño y la niña al descanso, esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas;

Que la Ley Nacional N° 26.061 estableció que el Estado debe promover y garantizar el derecho al juego, la recreación y el esparcimiento de niñas, niños y adolescentes;

Que por su parte, la Carta Orgánica Municipal de la ciudad, receptó en su artículo 19º), la responsabilidad de la Municipalidad de Neuquén de instrumentar en materia de calidad de vida de la niña, niño, adolescente y sus familias, acciones y programas que integren el juego, la recreación y el deporte;

Que el juego es un medio genuino de socialización, genera escucha, participación activa y autonomía progresiva;

Que mediante Ordenanza N° 14495 se estableció el día 28 de mayo de cada año como “Día del Juego” en la ciudad de Neuquén, en el marco del “Día Internacional del Juego” declarado por la Asociación Internacional de Ludotecas (ITLDA);

Que asimismo el artículo 2º) de la citada Ordenanza dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá promover y difundir acciones destinadas a las infancias y adolescencias, garantizando el derecho al juego;

Que se designó a la Secretaría de Ciudadanía u organismo que en un futuro la remplace como autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 14495;

Que tomó intervención la Secretaría de Ciudadanía, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14495;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14495 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de mayo de 2023, mediante la cual se estableció el día 28 de mayo de cada año como “Día del Juego” en la ciudad de Neuquén, en el marco del “Día Internacional del Juego”, declarado por la Asociación Internacional de Ludotecas (ITLDA).

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Ciudadanía, y el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
HURTADO.

ORDENANZA N° 14496.-

VISTO:

El Expediente N° CD-052-S-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12703 reglamenta el Servicio de Transporte Diferencial de Personas efectuado por autos Remis.

Que el Título II, Capítulo II, Artículo 16º), Inciso a), determina que los vehículos que se afecten al servicio público de Remis deben tener una antigüedad de fábrica no mayor a los 7 (siete) años, tomando como vencimiento el 31 de diciembre del año en que se cumple dicho período.

Que, a través de la Ordenanza N° 14126, este Cuerpo deliberativo autorizó una prórroga por 2 (dos) años para las unidades afectadas al servicio de remis modelo 2013.

Que con la Ordenanza N° 14249 el Concejo Deliberante adopto una medida similar, autorizando una prórroga de 2 (dos) años para la renovación de las unidades modelo 2014 del servicio de Remis.

Que en diciembre del año 2022 se aprobó la Ordenanza N° 14467, que autoriza de manera excepcional una prórroga para las unidades que prestan servicios como taxis.

Que lo peticionado en el expediente tiene por interés poner en pie de igualdad a ambos servicios, permitiendo una prórroga excepcional por el término de 1 (un) año para las unidades modelo 2015 del servicio de Remis.

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 04/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 04/2023 del día 11 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional hasta el 31 de diciembre del año 2023, todos los vencimientos para la renovación de las unidades modelo 2015, afectadas al Servicio de Transporte Diferencial de Personas efectuado por autos Remis, establecidos en el, Artículo 16º), Inciso a) de la Ordenanza N° 12703.-

ARTÍCULO 2º): La Autoridad de Aplicación podrá negar este beneficio a quienes por razones fundadas en la seguridad de las y los pasajeros se encuentren con vehículos que no hayan aprobado la Revisión Técnica Obligatoria, conforme surge de los requisitos esenciales del servicio.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de 1 (un) año el pago de la Tasa de Actuación Administrativa correspondiente a la Adjudicación o Renovación de Licencia de Remis, prevista en la ordenanza tarifaria, que al 31 de diciembre del año 2023 deba abonarse por dicho concepto.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-052-S-2023).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

DECRETO N° 0515**NEUQUÉN, 30 MAY 2023****VISTO:**

El Expediente N° CD-052-S-2023, y la Ordenanza N° 14496; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12703 reglamentó el Servicio de Transporte Diferencial de Personas efectuado por autos remis;

Que el Título II Capítulo II artículo 16) inciso a) de la Ordenanza citada precedentemente, determinó que los vehículos que se afecten al Servicio Público de Remis deben tener una antigüedad de fábrica no mayor a los siete (7) años, tomando como vencimiento el 31 de diciembre del año en que se cumple dicho período;

Que mediante la Ordenanza N° 14496, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional hasta el 31 de diciembre del año 2023, todos los vencimientos para la renovación de las unidades modelo 2015, afectadas al Servicio de Transporte Diferencial de Personas efectuado por autos remis, establecidos en el artículo 16º, inciso a) de la Ordenanza N° 12703;

Que asimismo el artículo 2º de la Ordenanza precedentemente citada estableció que la Autoridad de Aplicación podrá negar el beneficio previsto en el artículo 1º, a quienes por razones fundadas en seguridad de las y los pasajeros se encuentren con vehículos que no hayan aprobado la Revisión Técnica Obligatoria, conforme surge de los requisitos esenciales del servicio;

Que por el artículo 3º de la Ordenanza N° 14496, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de un (1) año el pago de la Tasa de Actuación Administrativa, prevista en la Ordenanza Tarifaria, correspondiente a la Adjudicación o Renovación de Licencia de Remis, que al 31 de diciembre del año 2023

deba abonarse por dicho concepto;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14496;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14496 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de mayo de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional hasta el 31 de diciembre del año 2023, todos los vencimientos para la renovación de las unidades modelo 2015, afectadas al Servicio de Transporte Diferencial de Personas efectuado por autos Remis, establecido en el artículo 16º), inciso a) de la Ordenanza N° 12703.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, archívese.
ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.

SECRETARÍA DE FINANZAS**DECRETO N° 0513****NEUQUÉN, 30 MAY 2023****VISTO:**

El expediente OE N° 3475-M-2023 y el Decreto N° 0482/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, se sustituyó el inciso 5) del artículo 25° del Anexo I del Decreto N° 0768/21, el artículo 3° del Decreto N° 0768/2021 y se modificó el artículo 31° del Anexo I del Decreto N° 0736/06;

Que se ha advertido un error involuntario en el artículo 3° del Decreto N° 0482/2023, dado que, donde dice: *“Establézcase el artículo 31° del Anexo I del Decreto N° 736/06, el que quedará redactado de la siguiente manera”*, debe decir: *“Modifícase el artículo 31° del Anexo I del Decreto N° 0736/06, el que quedará redactado de la siguiente manera”*;

Que se ha expedido la Dirección Municipal de Despacho y Legales de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que en consecuencia, resulta menester rectificar el error mencionado en los términos del artículo 74° y siguientes de la Ordenanza N° 1728, mediante la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFÍCASE el artículo 3º) del Decreto N° 0482/2023, de ----- acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal y en los términos del artículo 74º) y siguientes de la Ordenanza N° 1728, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º) MODIFÍCASE el artículo 31º) del Anexo I del Decreto ----- N° 0736/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 31º): ESTABLECER** que a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la tasa de interés a aplicar por mora será del cinco por ciento (5,00%) mensual, siempre que no exceda del equivalente a una vez y media la tasa activa promedio mensual que aplique el Banco de la Provincia de Neuquén S.A. para las operaciones ordinarias de descuento de documentos comerciales. En caso de excederla, será el importe que corresponda a equivalente a una vez y media la tasa activa promedio mensual que aplique el Banco de la Provincia de Neuquén S.A. para las operaciones ordinarias de descuento de documentos comerciales. Debiéndose consultar al Banco de la Provincia de Neuquén S.A. a efectos de la comparación la tasa mencionada el primero del mes o el día hábil siguiente, la que se utilizará como tasa para el mes siguiente.”

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Finanzas.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.